

San Andrés islas, (22) de agosto de 2023.

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 029 DEL AÑO 2023

1) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	juridica@esesai.onmicrosoft.com

Quienes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2) ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS).

2.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

2.1.1. OBJETO: CONTRATAR ADQUISICION DE MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA ISLAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN EXIGIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1. GENERALIDADES:

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece, "Que la atención en salud; es un servicio público a cargo del estado; donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud". Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

Que, La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, establece políticas, recursos y mecanismos para garantizar el acceso a la atención de salud en todos los niveles de complejidad, siendo servicios de primer , segundo y algunos de tercer nivel a todos los usuarios, lo cual en ocasiones resulta afectado debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso, el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificultando la oportunidad y tiempo de respuesta del servicio.

Que, la ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay y siendo una entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios .que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos. Por el cual debe procurar contar con recurso humano suficiente, capacidad técnica, logística, operativa y financiera que permita la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

Población afectada y objetivo

Número de personas Afectadas: 64.672 Habitantes. Fuente DANE – CNPV 2018

Número de personas objetivo: 64.672 Habitantes. Fuente DANE – CNPV 2018

Que, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fue creada con la misión de prestar los servicios de salud de mediana complejidad eficiente y eficazmente; así mismo contribuir al mejoramiento de calidad de vida de la población, para ello requiere contar con una infraestructura adecuada que le permita desarrollar las capacidades potenciales que ofrece el entorno.

Que, La ESE presenta grandes limitaciones, para el cubrimiento de las necesidades actuales en salud, de una población creciente y demandante; presentando problemas de rechazo, congestión e inoportunidad en la atención, limitando así el acceso de los usuarios a los servicios.

Que, la ESE cuenta con una infraestructura hospitalaria con dificultades con la Dotación Hospitalaria correspondiente al mobiliario asistencial, lo que incide notablemente en la calidad en prestación del servicio de salud a la población del departamento. Lo anterior, es consecuencia de la deficitaria condición fiscal y financiera de la ESE, quien carece de recursos económicos suficientes para garantizar la inversión tanto en infraestructura física como en la dotación hospitalaria.

Que, los bajos índices de cumplimiento de condiciones científicas y tecnológicas requeridas para la prestación de los servicios de salud por parte de las instituciones prestadoras de servicios de la red pública del Departamento inciden negativamente sobre la calidad de la atención que se brinda a la población y se refleja principalmente, en la baja resolutivez e inoportunidad de los servicios de salud ofertados por la red pública departamental. Lo anterior, es consecuencia de la deficitaria condición fiscal y financiera de la ESE, quien carece de recursos económicos suficientes para garantizar la inversión tanto en infraestructura física como en la dotación hospitalaria.

Que, con base en lo anterior, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, formulo y presento ante la Secretaria de Salud Departamental el proyecto "Adquisición de mobiliario asistencial para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, San Andrés", con el objetivo de ser financiados con recursos de la infraestructura pública turística del Departamento.

Que, de acuerdo con el análisis de la documentación presentada por la ESE Hospital Departamental se evidencia que el proyecto, es pertinente y está acorde con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de Empresa Social del Estado del Departamento de San Andrés, Providencia y

Santa Catalina, presentado por la Entidad Territorial y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social el 31 de agosto de 2022 y con la complejidad de los servicios que ta requieren,

Que, la Secretaria de Salud Departamental, considero pertinente emitir concepto favorable de viabilidad técnica frente al proyecto "Adquisición de mobiliario asistencial para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, San Andrés" para la atención de la población de todo el departamento; con el fin de brindar un alto grado de seguridad a los usuarios y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como de sus visitantes.

Que, mediante resolución No 011918 del 15 de diciembre de 2022 la Secretaria de Salud Departamental asigno a la E.SE los recursos que apoyan la "ADQUISICION DE MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, SAN ANDRÉS ", para la atención de la población de todo el Departamento; dirigiendo los esfuerzos hacia la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la recuperación de la salud y el mejoramiento continuo de sus servicios, con el fin de brindar un alto grado de seguridad a los usuarios y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como de sus visitantes.

Finalmente, la Entidad Territorial autorizo la asignación de aportes para la financiación del proyecto presentado "ADQUISICION DE MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, del rubro presupuestal 5505 - 2.3.2.02.01.004 501 denominado Productos metálicos y paquetes de Software expedido por la Secretaria de Hacienda, existe disponibilidad presupuestal disponible en el rubro 5505 - 2.3.2.02.01 ,004 — 501 denominado Productos metálicos y paquetes de Software, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$347.482.070).

JUSTIFICACION

En su artículo 1, La Ley 100 de 1990 estipula las obligaciones de las entidades sobre los servicios públicos de salud, define que la prestación de los servicios de salud, en todos los niveles, es un servicio público a cargo de la Nación, gratuito en los servicios básicos para todos los habitantes del territorio nacional y administrado en asocio de las entidades territoriales, de sus entes descentralizados y de las personas privadas autorizadas.

Así mismo, en su artículo 2° establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". En procura del cumplimiento de esos fines, a la Entidad Territorial, le corresponde garantizar a su población, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, para lo cual debe disponer de un Hospital con maquinaria, vehículos, equipos biomédicos, equipos de uso industrial, insumos y logística suficiente para lograr su cometido.

De otra parte, se establece, que el servicio público de salud se regirá por los principios básicos: Universalidad: Todos los habitantes en el territorio nacional tienen derecho a recibir la prestación de servicios de salud, Integración funcional: Las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud, concurrirán armónicamente a la prestación del servicio público de salud, mediante la integración de sus funciones, acciones y recursos, en los términos previstos en la presente Ley.

Desde la llegada de la ley 100 de 1993, el sistema de salud en Colombia recibió un giro total en relación a la cobertura de la población urbana y rural, donde el objetivo principal es de cubrir el más alejado e impenetrable sitio de la geografía colombiana, y hasta allá, hacerles llegar un buen servicio médico, mejorando así la calidad de vida de nuestra población.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tienen competencias de prestación de servicios de salud de municipio y Departamento en virtud de la Ley 715 de 2001; comprende 3 inspecciones de policía en los sectores de San Luis, Loma y North End.

Durante la vigencia 2006, el Departamento presentó propuestas de reorganización de la red de prestadores de servicios de salud, que incluían la Liquidación de los Centros y Puesto de Salud y el Hospital Local de Providencia, que dependían administrativamente de la Secretaria Departamental de Salud, en una situación de irregularidad normativa, De igual manera planteó la liquidación de la ESE Hospital Timothy Britton.

Las propuestas presentadas fueron viabilizadas por el Ministerio de la Protección Social, y por el DNP, y se suscribió el contrato de desempeño N° 391 del 28 de diciembre de 2006 y Contrato de Empréstito del 29 de diciembre de 2006, a través del cual se asignaron recursos al Departamento de San Andrés para adelantar los proyectos mencionados.

Con fecha 30 de octubre de 2007, mediante licitación pública No 127 se realizó la concesión de la red de prestación de servicios de salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual está formada por el Hospital Departamental Amor de Patria y los Centros de Salud de San Luis y La Loma en San Andrés ubicados en San Andrés y el Hospital Local de Providencia.

Producto de la licitación y el proceso de selección realizada, mediante contrato 342 del 28 de diciembre del 2007 se entregó en concesión la red de prestadores de salud del Departamento a la Unión Temporal Misión Vital, por doce años y un valor de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000). La ejecución del mismo inició el día 11 de febrero de 2008.

A partir del 14 de abril de 2009, la Unión Temporal Misión Vital, presentó dificultades en la operación de los servicios en el Hospital, por lo cual decidió contratar mediante contratación directa interadministrativa la operación de la red de prestación de servicios con CAPRECOM y durante este período de tiempo definir el modelo de operación a futuro del Hospital y resolver la situación jurídica de operación del mismo.

Ante las dificultades técnicas y operativas que presentaba la UT Misión Vital que le impedían garantizar la prestación del servicio en el departamento, la Gobernación Departamental expidió el Decreto 0099 del 18 de abril de 2010 "Por medio del cual se decreta la urgencia manifiesta en el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina, como consecuencia de la afectación de manera agrave y directa de la ejecución del contrato No. 342 de 2007 por parte de la Unión Temporal Misión Vital en la prestación del servicio público de salud en el Departamento Archipiélago".

Por su parte y cumpliendo con el deber Constitucional de garantizar la atención en salud de los residentes y turistas, el Departamento de San Andrés suscribió con CAPRECOM el 18 de abril de 2010 el Contrato interadministrativo No. 07 de 2010, con el objeto de "... la IPS CAPRECOM asume la prestación del servicio y la administración u operación de los Hospitales Departamental de San Andrés Islas y Local de Providencia, propiedad del Departamento Archipiélago". Dicho contrato ha sido objeto de cinco prorrogas en tiempo, siendo ejecutado hasta el 31 de julio de 2012.

A partir del 1 de febrero de 2021, la prestación de servicios de salud fue asumida por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada por medio de ordenanza No 005 de 2020 de la asamblea departamental, con fecha Julio 29 de 2020. La prestación de servicios de salud se garantiza a través de la red departamental de prestadores, constituida por el Hospital Departamental, el Hospital Local de Providencia y los puestos de salud de La Loma y de San Luis, operado por la ESE.

Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y posiciones de recuperación.

Es así como toda la parte de mobiliario hospitalario, es fundamental para el funcionamiento de los diferentes servicios, toda vez que la falta o deficiencia de los mismos puede poner en riesgo la vida de los usuarios o generar traumatismos en la oportuna atención de las patologías de los pacientes.

En tal virtud, atendiendo a que la prestación de dichos servicios debe ser efectivamente garantizada, con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y competitividad, ante la alta demanda insatisfecha en los servicios de salud de la población del Departamento, y con el propósito mejorar tanto estos servicios con una mayor cobertura, con calidad, accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población.

3. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

3.1 Problema Central

Mobiliario asistencial insuficiente y obsoleto que no permiten el cumplimiento de los estándares de habilitación, y no garantizan la oportunidad, accesibilidad, integralidad, resolutivez y calidad en la atención recibida.

3.2 Descripción de la situación existente con respecto al problema

En la actualidad la prestación de servicios de salud del ESE hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presenta grandes limitaciones, para el cubrimiento de las necesidades actuales en salud, de una población creciente y demandante; presentando problemas de rechazo, congestión e inoportunidad en la atención, limitando así el acceso de los usuarios a los servicios.

Hoy la ESE, cuenta con una infraestructura hospitalaria con dificultades con la Dotación Hospitalaria correspondiente al mobiliario asistencial, lo que incide notablemente en la calidad en prestación del servicio de salud a la población del Departamento.

Magnitud actual del problema - indicadores de referencia (diagnóstico)

Incumplimiento de los requisitos contemplados en la Resolución 3100 de 2019 (Norma de Habilitación vigente), para cada uno de los servicios habilitados en la ESE, con aumento paulatino de la insatisfacción de los usuarios.

3.3 Causas que Generan el Problema

3.3.1 Causas directas

Deterioro y cumplimiento de vida útil (depreciación total) del mobiliario asistencial existentes en la ESE.

3.3.2 Causas indirectas

Dificultad para la renovación de la dotación hospitalaria en lo concerniente a dispositivos, equipos médicos y mobiliario para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud.

3.4 Efectos Generados por el Problema

3.4.1 Efectos directos

Falta de oportunidad y menoscabo en la calidad de la atención a toda la demanda de los servicios de salud ofertados.

3.4.2 Efectos indirectos

Baja capacidad resolutoria de la ESE en la prestación de servicios de salud.

4. Identificación y análisis de participantes

Se realizaron mesas técnicas de trabajo con la Secretaria de Salud Departamental, quien tiene a cargo garantizar la prestación del servicio de salud, en esta medida se definieron las especificaciones técnicas y logísticas, así como los aportes de los actores involucrados en el proceso con el fin de lograr una prestación integral del servicio. Las asociaciones de usuarios de salud también participaron en la identificación del problema y plantearon sus puntos de vista con respecto a sus necesidades y se comprometieron a constituir una veeduría ciudadana para realizar control social sobre la prestación del servicio informando oportunamente a la administración sobre cualquier falla que pueda afectar su adecuada operación. Así mismo, se ha solicitado acompañamiento técnico al Departamento durante todo el proceso de la dotación hospitalaria.

PARTICIPANTE	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
ACTOR: Nacional ENTIDAD: Ministerio De Salud Y Protección Social - Gestión General POSICIÓN: Cooperante INTERESES O EXPECTATIVAS: Entidad del orden nacional, encargada de administrar el sistema de salud del país	Asesoramiento Técnico
ACTOR: Departamental ENTIDAD: San Andrés, Providencia y Santa Catalina POSICIÓN: Cooperante	Su contribución es financiera, técnica y administrativa como encargado de la red departamental de prestación de servicios.

INTERESES O EXPECTATIVAS: Verificar y certificar que se cumplan a cabalidad los objetivos del proyecto	
ACTOR: Otro ENTIDAD: E.S.E Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. POSICIÓN: Cooperante INTERESES O EXPECTATIVAS: Mejorar la prestación de los servicios de salud de los habitantes del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	Asistencial y Financiera con experiencia en la ejecución de proyectos
ACTOR: Otro ENTIDAD: Población del Departamento Archipiélago de San Andrés POSICIÓN: Beneficiario INTERESES O EXPECTATIVAS: Recibir los servicios de salud con eficiencia, eficacia y oportuna	Ejercer control social y seguimiento del proyecto de inversión

5. Población afectada y objetivo

5.1 Número de personas Afectadas: 64.672 Habitantes. Fuente DANE – CNPV 2018

5.2 Número de personas objetivo: 64.672 Habitantes. Fuente DANE – CNPV 2018

6. OBJETIVO

6.1 Objetivo General

Mejorar la prestación de los servicios de salud de las diferentes áreas asistenciales de la ESE con la adquisición de mobiliario asistencial de acuerdo a sus necesidades y en cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación exigidas en la Resolución 3100 de 2019.

6.2 Indicadores de Seguimiento

Con el fin de efectuar seguimiento al cumplimiento del objetivo general se plantea el siguiente indicador:

Indicador: Elementos adquiridos

Indicador: Numero de mobiliarios adquiridos

Meta: 654

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de verificación: Acta de entrega

Horizonte: 4 meses

6.3 Objetivos específicos

Como resultado del análisis del árbol de problemas se desarrolló el árbol de objetivos, obteniendo los siguientes resultados:

Causa	Objetivo específico
Deterioro y cumplimiento de vida útil (depreciación total) del mobiliario asistencial existentes en la ESE.	Renovar la dotación asistencial hospitalaria requerida por la ESE hospital Departamental
Dificultad para la renovación de la dotación hospitalaria en lo concerniente a dispositivos, equipos médicos y mobiliario para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud.	Gestionar los recursos mediante la formulación de proyecto de inversión

7. Alternativa

Adquisición de mobiliario asistencial para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, San Andrés

Estudio de Necesidades

Bien o Servicio: Adquisición de mobiliario asistencial

Descripción: Dotar los servicios asistenciales de la ESE con el mobiliario requerido de conformidad con lo normado en la Resolución 3100 de 2019

Medio A través de: Numero

7.1 Análisis técnico de la alternativa

El proyecto consiste en la adquisición del mobiliario asistencial para las diferentes áreas asistenciales de la ESE, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de la institución y del cliente tanto interno como externo, El cual, será presentado ante la Secretaria de Salud Departamental para en busca del 100% los recursos necesarios para dicha compra.

7.2 Cadena de valor de la alternativa

OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	COSTO
Renovar la dotación asistencial hospitalaria requerida por la ESE hospital Departamental	Servicio de apoyo para la dotación hospitalaria	Adquisición de mobiliario asistencial para la ESE hospital departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 347.482.070

7.3 Costo total de la alternativa

El valor de la alternativa del proyecto es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$347.482.070) M/CTE**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa.
- **Convocatoria Pública.**

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor estimado del contrato es de estimado **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS \$ 347.482.070 M/CTE**, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2023.

RUBRO	CDP	DESCRIPCION	VALOR
2.14.5.01.04.0.1.01	No 0118 del 26 de enero de 2023	COMPRA DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS MEDICO Y LABORATORIO	\$ 347.482.070
			\$ 347.482.070

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de los contratos será hasta de DOS (2) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema de rendimiento y sostenibilidad mutua.

NOTA: Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

Las ofertas serán presentadas por correo electrónico en medio digital, firmada; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La propuesta deberá ser entregada físicamente o radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com, a más tardar el día y hora señalada en el cronograma. Se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (22) de agosto de 2023, hasta el día (01) de septiembre de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com a más tardar el día (01) de septiembre de 2023 hasta las 8:30 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- e) Cotización para dos (2) meses.
- f) La negociación se formalizará con contrato de compra venta, por periodo dos (2) meses, aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

OTROS ASPECTOS

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago:
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria directamente relacionada con el objeto a contratar, tres (3) contratos por un valor igual o superior al de la presente convocatoria pública, no menor a un (1) año.
6. Capacidad jurídica
7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del 2022. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

Nota: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

7.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

7.2.1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA HABILITANTE:

- Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
- Certificados de experiencia específica con mínimo tres (3) certificaciones de contratos firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos
- la sumatoria de los valores de los (3) contratos deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto oficial.

7. Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (50%) de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
8. Registro único tributario (RUT). CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, Indicando a que Régimen pertenece y actualizado a la fecha 2013, según la nueva codificación establecida.
9. Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días del cierre del proceso.
10. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal y registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
11. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
12. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
13. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
14. Certificado de pasado judicial del representante legal.
15. Certificado de procuraduría del representante legal.
16. Certificado de procuraduría de la empresa.
17. Certificado de contraloría del representante legal.
18. Certificado de contraloría de la empresa.
19. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2022 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		

2. Endeudamiento	Pasivo total	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8

	Activo total		
3. Capital de Trabajo	Activo corriente –	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

7.4. CAPACIDAD TÉCNICA

7.4.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

FICHAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO A SUMIISTRAR.

7.5 EXPERIENCIA.

7.5.1. EXPERIENCIA GENERAL: la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

7.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos para cada grupo o grupos, la sumatoria de los valores de los (3) contratos deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto oficial estimado del proceso.

Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (50%) de los códigos UNSPSC, clasificados hasta el tercer nivel del proceso.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42 00 00 00	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 19 22 00	Sillas de ruedas
45111501	Atriles autónomos
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
42192602	Dispensadores de pastillas o medicamentos o accesorios
42251804	Carros de halar o empujar o accesorios para rehabilitación o terapia
25191512	Escalerillas transportables o rodantes
61 01 51 00	Mesas
42295105	Mesas o accesorios para procedimientos de cesáreas o salas de partos o productos relacionados
24101701	Rodillo transportador
42295112	Mesas de procedimientos para salas de cirugía o accesorios o productos relacionados
56 10 15 00	Sillas de brazos
42192210	Sillas de ruedas
42182900	esas de examen de especialidad y productos relacionados

44 11 00 00	Accesorios de oficina y escritorio
42192000	Mesas de examen o de procedimiento clínico
42192001	Mesas de examen o procedimientos médicos para uso general

NOTA: En todo caso se deberá allegar los siguientes documentos soporte de la experiencia.

Copia del contrato, liquidación de contrato, acta de terminación u otro donde se evidencia la información solicitada.

➤ **LA CERTIFICACIÓN DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:**

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

7.5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Forman parte de los estudios previos los documentos técnicos del proyecto que se mencionan a continuación. Dichos documentos forman parte integral del proceso, son los documentos de consulta, y son además la base para dirimir las controversias técnicas que puedan presentarse.

1. Estudios Previos.
2. ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3. Presupuesto Oficial.
4. Análisis de Precios del mercado.

Las especificaciones técnicas de los equipos.

Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
ATRIL	1. Atril porta suero de altura graduable	142
	2. Acero inoxidable	
	3. Con mínimo 2 ganchos	
	4. Pedestal de cinco patas	
	5. Con bandeja	
CARRO DE MEDICAMENTO	1. Estructura en acero	12
	2. Parachoques perimetral y empuje lateral	
	3. Con gavetas independientes con capacidad para mínimo 20 camas	
	4. Con cajones auxiliares para soluciones y/o dispositivos médicos	
	5. Ruedas de mínimo 5 pulgadas, con freno	
	6. Porta tarjetas de identificación	
	7. Cerradura con llave	
	8. Soporte para guardián	
ESCALERIA	1. Escalerilla de 2 pasos	50
	2. Superficie antideslizante	
	3. Estructura en acero inoxidable	
	4. Base con tacones antideslizantes	
MESA AUXILIAR	1. Estructura en acero inoxidable	120
	2. Mínimo dos superficies	
	3. Ruedas de mínimo 2"	

	4. Capacidad de carga de mínimo 14 kg	
MESA DE MAYO	1. Estructura en acero inoxidable con bandeja	4
	2. Ajuste mecánico de altura	
	3. Con mínimo dos ruedas de mínimo 2"	
MESA DE NOCHE	1. Estructura en acero inoxidable	155
	2. Con mínimo un cajón y un compartimiento para objetos personales (gaveta)	
	3. Base con taconeras	
	4. Capacidad de carga de mínimo 25 kg	
MESA PUENTE	1. Estructura en acero inoxidable	100
	2. Sistema de elevación manual para ajuste de altura integrado a la base.	
	3. Cubierta superior en polímero y esquinas redondeadas	
	4. Ruedas de mínimo 2"	
	5. Capacidad de carga de mínimo 18 kg	
SILLA RECLINOMATICA O POLTRONA	1. Estructura metálica y tapicería impermeable que permita limpieza y desinfección	26
	2. Espaldar reclinable y elevación de posa pies, mediante sistema manual	
	3. Capacidad de carga de mínimo 180 kg	
BUTACO GIRATORIO	Estructura en tubo redondo	10
	Asiento tapizado en cordobán negro y con altura graduable	
	Base de cuatro patas con ruedas para facilitar desplazamiento	
	Acabado en pintura electrostática	
RODILLO DE TRANSPORTE DE PACIENTE	1. Rodillo Para Traslado De Pacientes	3
	2. Fabricado En Tubería De Aluminio 1.1/8 y Balineras	
	3. Tapizado en cordobán	
CARRO DE PARO	1. Estructura en acero y cubierta superior aislante	12
	2. Parachoques perimetral y empuje lateral	
	3. Con mínimo 5 gavetas que cuenten con bloqueo general	
	4. Ruedas de mínimo 5 pulgadas, con freno	
	5. Con bandeja auxiliar	
	6. con tabla de RCP	
	7. Porta suero telescópico	
	8. Soporte para cilindro de oxígeno.	
	9. Con bandeja auxiliar	
	10. Cierre centralizado con precinto desechable	
SILLA DE RUEDA	1. Diseño ergonómico	12
	2. Con soporte para atril	
	3. La superficie del asiento de la silla de rueda debe ser continua, sin quiebres	
	4. Soporte de peso mínimo de 150Kg	
	5. Descansa brazos acolchonado removible de fácil manejo	
	6. Apoya pies extraíbles con altura graduable	
	7. Con cuatro ruedas:	
	8. Con sistema de frenado preferiblemente para las cuatro ruedas	
	9. Ruedas delanteras móviles y ruedas traseras fijas	
	10. Tapicería no inflamable, lavable	
	11. Estructura de alta resistencia mecánica y acabado en cromo, de fácil limpieza, anticorrosivo y resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario	
MESA DE CURACIONES	1. Fabricada completamente en acero inoxidable AISI304 de al menos 1mm de espesor.	8

7.5 FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el bien, serán sometidas a revisión por las áreas competente, el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria pública

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta dos (2) criterios de evaluación que tienen un valor total de mil (1.000) puntos a saber,

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total por cada lote o grupo, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

C_n

C_m: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C_n: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

El proponente deberá presentar el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, si no ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.

La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente, se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA

GARANTÍA: (400 PUNTOS)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Mayor garantía directa por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados	Entre 25 y 36 meses	400
	Entre 13 a 24 meses	200
	Doce (12) meses	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de meses () de garantía directa adicional por defectos de fábrica,

mala calidad y correcto funcionamiento, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borradores, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del HOSPITAL o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
2. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato
3. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
4. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
6. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
7. El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato. En caso que se detecte alguna no conformidad, deberá reemplazarse sin costo alguno para el Hospital, el elemento defectuoso.
8. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.

9. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
10. El contratista deberá entregar los bienes con las características descritas en el estudio.
11. Cumplir con el manifiesto de importación en caso de que aplique.
12. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
13. El mobiliario que se entregará deberá ser nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá garantizar que el mobiliario entregado cumpla con las condiciones de calidad y cantidad aceptadas con la presentación y aprobación por parte del contratante de su propuesta económica.
2. El contratista no podrá realizar ningún cambio a las especificaciones técnicas establecidas sin previo visto bueno de la supervisión del contrato y aprobación de la Gerente.
3. Todas las asumidas con la firma del contrato de ejecución, las contempladas en las especificaciones técnicas y elementos y en los estudios previos que finalmente se definan para la contratación, en la calidad, cantidad y disposiciones de tiempo estipuladas.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
5. Otorgar Garantía posventa mínima de un año (1) o conforme a lo ofertado en el aspecto de calidad.
6. Asumir el transporte hasta las instalaciones de la ESE en la Isla de San Andrés.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
Se le informa que en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, No se aplica IVA a los contratos suscritos y ejecutados en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés.			
En cuanto a las retenciones aplicables al contrato que se derive del presente proceso, se le indica, que la ESE, solo aplicara retención por concepto de Rete fuente en un porcentaje del (2.5%).			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda, luego remite DIAN
GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:			
TIPO DE GARANTÍA		CUANTIA	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	x	20%	Del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses.
De cumplimiento del contrato	X	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones		10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	X	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo	X	100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas

Responsabilidad Civil Extracontractual		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).

- Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E.
- Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E.
- Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.

12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (22) de agosto de 2023, hasta el día (01) de septiembre de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com a más tardar el día (01) de septiembre del 2023 hasta las 8:30 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

13. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR
Resolución de Apertura	(22) de agosto 2023. https://www.sanandres.gov.co
Publicación pliego de condiciones y términos de referencia	(22) de agosto de 2023 https://www.sanandres.gov.co
Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO	(28) agosto de 2023 hasta las 9:00 AM
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y expedición de adendas	(30) de agosto de 2023 hasta las 7:00 PM
Cierre de la invitación para la entrega de ofertas - Apertura de sobres	(01) septiembre de 2023, a las 08:30 a.m.
Plazo para evaluación de la propuesta	(06) septiembre de 2023.
Publicación informe de evaluación	08 septiembre de 2023, hasta las 7:00 PM
Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria https://www.sanandres.gov.co
Expedición del registro presupuestal y firma del contrato	Tres (3) días hábiles después de adjudicado.
Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).



MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR
Gerente.

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: Joseph Livingston
Revisó: M. Chacón.
Aprobó: M. Bracho.